

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: DEROGA RESOLUCIONES N° 01783 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1992, N° 007/0199 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2005 Y N° 14/1/2/0018/0126 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, Y ESTABLECE CATEGORÍAS DE AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DEL COBRO DE DERECHOS AERONÁUTICOS POR CONCESIONES.

EXENTA N° 14/1/2/0148/0698

SANTIAGO, 27 SET. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), y 8° de la Ley N°16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo dispuesto en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 01783 de fecha 29 de Diciembre de 1992, esta Dirección General, estableció las categorías de aeropuertos y aeródromos públicos para los efectos del cobro de derechos aeronáuticos por concesiones y contratos de arrendamiento.
- b) Que por Resolución Exenta N° 007/0199 de fecha 28 de Enero de 2005, esta Dirección General, modificó la Resolución Exenta citada en el párrafo a) precedente, incorporando al Aeródromo Desierto de Atacama – Caldera, como aeródromo de primera categoría clase C.
- c) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0018/0126 de fecha 26 de Enero de 2010, esta Dirección General, modificó las Resoluciones Exentas citadas en los párrafos a) y b), en el sentido de designar el Aeródromo Chamonate como Aeródromo Tercera Categoría.
- d) Considerando las Instalaciones, equipamiento y servicios ofrecidos a las aeronaves en los Aeropuertos y Aeródromos Públicos.
- e) Considerando el tráfico actual y los gastos de explotación de los Aeropuertos y Aeródromos Públicos.

- f) Considerando el cierre de los Aeródromos Los Cerrillos de la ciudad de Santiago y Chaitén de la ciudad del mismo nombre.
- g) Considerando el nuevo Aeródromo Mocopulli de la ciudad de Castro, Isla de Chiloé.

RESUELVO

1. **DERÓGASE** Resoluciones Exentas N° 01783 de fecha 29 de Diciembre de 1992, N° 007/0199 de fecha 28 de Enero de 2005, y N° 14/1/2/0018/0126 de fecha 26 de Enero de 2010 de esta Dirección General.
2. **ESTABLÉCESE** la siguiente clasificación para los Aeropuertos y Aeródromos Públicos, para los efectos del cobro de Derechos Aeronáuticos por concesiones:
 1. Aeropuerto de Primera Categoría, Clase A:
 - a. Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago
 2. Aeropuertos de Primera Categoría, Clase B:
 - a. Aeropuerto Chacalluta, Arica
 - b. Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta
 - c. Aeropuerto El Tepual, Puerto Montt
 - d. Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo, Punta Arenas
 3. Aeropuertos y Aeródromos de Primera Categoría, Clase C:
 - a. Aeropuerto Diego Aracena, Iquique
 - b. Aeródromo El Loa, Calama
 - c. Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera
 - d. Aeródromo La Florida, La Serena
 - e. Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua
 - f. Aeródromo Carriel Sur, Concepción
 - g. Aeródromo Maquehue, Temuco
 - h. Aeródromo Pichoy, Valdivia
 - i. Aeródromo Cañal Bajo/CHS, Osorno
 - j. Aeródromo Mocopulli, Castro
 - k. Aeródromo Balmaceda, Balmaceda
 4. Aeródromos de Segunda Categoría
 - a. Aeródromo María Dolores, Los Ángeles
 - b. Aeródromo Teniente Vidal, Coyhaique
 - c. Aeródromo Cochrane, Cochrane
 - d. Aeródromo Chile Chico, Chile Chico
 - e. Aeródromo Cabo 1° Juan Román, Puerto Aysén
3. Formarán parte de los Aeródromos de Tercera Categoría, todos los Aeródromos Públicos no mencionados anteriormente, administrados por esta Dirección General.
4. Se procederá a aplicar el cobro de los Derechos Aeronáuticos de concesión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, DAR 50.

5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Sección Concesiones, de esta Dirección General.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

